

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 1849-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-05-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, JALAPA Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
614	123 DIGEPSA	26-2024	31	-DIGEPSA-SATF-155-2024
		27-2024	30	-DIGEPSA-SATF-156-2024 -DIGEPSA-SATF-157-2024
	302 DIEDUC de El Progreso	30-2024	41	165-2024
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	29-2024	39	PE-SAC-058-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA 23-2024	33	Plani No. 023/2024
	305 DIEDUC de Escuintla	33-2024	45	UPE- SIGES No. 037-2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	029-2024	38	DPE DIEDUC SR No. 32-2024/Jef
	307 DIEDUC de Sololá	050	41	O-UPE-82-2024



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

1849-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
614	308 DIEDUC de Totonicapán	33	43	70-2024
	309 DIEDUC de Quetzaltenango	003-PA-2024	54	PLANI-QUET-084-2024
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-63/2024	40	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 40-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	30/2024	37	030-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	67	50	SIGES No. 47-2024-C-
	313 DIEDUC de Huehuetenango	49-2024	40	PE Oficio No. 80-2024
	314 DIEDUC de Quiché	27-2024	38	098-2024
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	025-2024-SF	33	097-2024
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	061-2024	44	UPLAN-087-2024
	317 DIEDUC de Petén	64-2024	49	099-2024
	318 DIEDUC de Izabal	27-2024	35	109-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-038-2024	45	111-2024/UPE-DDEZ
	321 DIEDUC de Jalapa	035-2024	40	90-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQU/PE/oe
	330 DIEDUC de Quiché Norte	29	36	DDEQN-AA No. 68-2024

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cuenta con reservas técnicas de los Programas de Valija Didáctica en las estructuras programáticas 11-00-000-003, 12-00-000-004 y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos 11-00-000-004 y 14-00-000-007; así como en el Programa del Seguro Médico Escolar de los Niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclo Diversificado; por lo que cede recursos presupuestarios a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa y Quiché Norte; para equiparar las asignaciones del Programa de Útiles Escolares de los niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclo Diversificado, en ese sentido es necesario disponer de recursos presupuestarios que permitan ejecutar esta acción. Dicha gestión, si genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 614, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valija didáctica", "Docentes del nivel primario beneficiados con valija didáctica", "Estudiantes del nivel preprimario con cobertura del seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel primario con cobertura del seguro médico escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura del seguro médico escolar", debido a que corresponde a cesión de recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, en virtud de que el Programa del Seguro Médico Escolar fue derogado a través del Acuerdo Gubernativo 36-2024 y al momento de ceder la totalidad del presupuesto, se afectará la meta física, respectiva. Y las DIEDUCS a excepción de Quiché Norte, indican que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario



Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

1849-2024

beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares" debido a que los movimientos que se realizan son únicamente presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-363-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 614 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 614, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AMGM/JDCV/FASO/HESE/eapc/bjcd